

Montevideo, 29 OCT. 1986

VISTO: que por resolución No.10.266, de fecha 26 de setiembre de 1986, se dispuso que a fin de abatir las partidas presupuestales destinadas al pago de servicios extraordinarios, dictar normas que contemplen dichos aspectos;

RESULTANDO: que por lo expuesto se estima conveniente incluir en dichas normas a los funcionarios que se hallen bajo el régimen de tareas aliviadas;

CONSIDERANDO: que en consecuencia la Dirección General del Departamento Administrativo estima pertinente el dictado de resolución ampliando la disposición No.10.266, disponiéndose que los funcionarios que se hallen bajo el régimen de tareas aliviadas, no podrán asignárseles horas extras, las cuales no serán redistribuidas en el resto del personal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Ampliar la resolución No. 10.266, de fecha 26 de setiembre de 1986, estableciéndose que los funcionarios que se hallen bajo el régimen de tareas aliviadas, no podrán asignárseles horas extras, las cuales no serán redistribuidas en el resto del personal.-
- 2o.- La transgresión a lo dispuesto en el numeral precedente se considerará falta administrativa de los Directores.-
- 3o.- Lo dispuesto por esta resolución entrará en vigencia a partir del 1o. de noviembre próximo.-
- 4o.- Comuníquese a la Secretaría General y a todos los Departamentos, quienes pondrán en conocimiento a sus respectivas dependencias y Oficinas Sectoriales de Presupuesto; Contaduría General; Servicio de Personal y -

vuelva al Departamento Administrativo.-  
Dr. JORGE L. ELIZALDE, Intendente Municipal.  
Dr. FERNANDO SCRIGIA, Secretario General.